



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00160-00
PROCESO: PERTENENCIA (PREDIO RURAL)
DEMANDANTE: CILIA LEONOR PÉREZ ORTIZ
DEMANDADO: ADOLFO GARZÓN
ASUNTO: AUTO RECHAZA

Visto el silencio de la parte actora y en virtud al curso procesal, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado.

SEGUNDO: ADVERTIR que no habrá lugar a la entrega de documentos, como quiera que la demanda fue presentada de manera electrónica. En todo caso secretaria deje las anotaciones pertinentes al respecto.

TERCERO: DESCARGAR el proceso de la actividad del juzgado, para efectos estadísticos, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA
No. 0131	ESTADO 08 NOV 2022
FUADO HOY	
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA	
SECRETARIO	